

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2776

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120475592 MARLON PLAZAS GONZALEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-30-2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211737681**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M.*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cordero M.*

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211737681

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)

Marlon Plazas Gonzales

Carrera 75 C 57n 42 Sur Barrio El Motorista

CP: 110741

Email: movilidad1101@gmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallado	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1:	03/03/2021	Fecha 2:	06/04/2021
Nombre del distribuidor:	Edwin Galindo	Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.764.917		C.C. 06 ABR 2021	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	3640 - 1000 35 pypes. 2000, 4 achuello + blanco. 4pt en examen		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120475592

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 30317638 Fecha de Imposición 03/02/2021 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFATORIA tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 903862317	
Remite Res Manifiesto Expreso		Y6269231145C0	
POSTEXPRESO		Fecha Pro. Admisión: 03/03/2021 21:21:00	
Código Operativo: 14084525			
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
Referencia: 1601000000030317638		NE No existe	
Teléfono: 3849400 EXT 4310		NS No existe	
Código Postal: 1110741		NR No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección a: DE BOGOTÁ D.C.	
Código Operativo: 14084525		C.C. 06 ABR 2021	
Nombre/Razón Social: MARLON PLAZAS GONZALEZ/BOGOTÁ		Fecha de entrega: 06/04/2021	
Dirección: CR 70 C NO 80-48 T 1 APT 504		Distribuidor:	
Teléfono: 3849400 EXT 4310		C.C. NOMBRE VIGILANTE	
Código Postal: 1110741		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 14084525			
Peso Placa (grs): 200			
Peso Volumétrico (grs): 0			
Peso Factura (grs): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Plazo: \$3.100			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

BA 308860026 CO

472

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





- valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, allándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





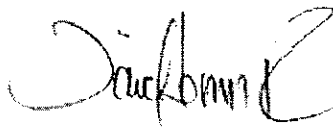
administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Una vez consultado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de comparendos, se encuentra la orden de comparendo **No. 110010000000 30317638 del 03/02/2021** en estado **CANCELADO**, en este orden de ideas de acuerdo al artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del decreto 019 de 2012**, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto no se evidenció porque, al verificar el estado del comparendo, el mismo está cancelado.

De igual me permito informarle que se realizan las solicitudes para actualizar respecto del estado **CANCELADO**, de la orden comparendo **No. 110010000000 30317638 Fecha de Imposición 03/02/2021**, en la base de consulta nacional **SIMIT**, la cual podrá consultar.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 11:34 PM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamón Tejero-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SDC

20214211737681

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)

Marlon Plazas Gonzales

Carrera 75 C 57n 42 Sur Barrio El Motorista

CP: 110741

Email: movilidad1101@gmail.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120475592

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000000 30317638**
Fecha de Imposición 03/02/2021 adelantó el procedimiento con respeto al debido
 proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 *"INFORMACIÓN. En los
 casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la
 identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada
 del último propietario del vehículo"*.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9															
Mec: Rec Manports Express															
POSTEJEERO	Centros Operativos: HK MOVILIDAD	Fecha Rec. Asignación: 03/03/2021 21:21:59													
Código de control: 140B4505	YG269231145C0														
Número/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito Administrativo) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.TT. 189899061 Referencia: 11001000000030317636 Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11165100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1116587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE Rechazado</td> <td>C1 C2 Correo</td> </tr> <tr> <td>NE No existe</td> <td>N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td>NO No existe</td> <td>E1 Fallido</td> </tr> <tr> <td>NR No recibido</td> <td>A1 Aperturado Cierre por</td> </tr> <tr> <td>DE Desconocido</td> <td>P1 Puntos Mayor C/T</td> </tr> <tr> <td colspan="2">☐ Dirección errónea DE PUNTO FUERA DE LUGAR</td> </tr> </table>		RE Rechazado	C1 C2 Correo	NE No existe	N1 N2 No contactado	NO No existe	E1 Fallido	NR No recibido	A1 Aperturado Cierre por	DE Desconocido	P1 Puntos Mayor C/T	☐ Dirección errónea DE PUNTO FUERA DE LUGAR	
RE Rechazado	C1 C2 Correo														
NE No existe	N1 N2 No contactado														
NO No existe	E1 Fallido														
NR No recibido	A1 Aperturado Cierre por														
DE Desconocido	P1 Puntos Mayor C/T														
☐ Dirección errónea DE PUNTO FUERA DE LUGAR															
Número/ Razón Social: MARLON PLAZAS GONZALEZ/OO268 Dirección: CR 76 C NO 80-48 T 1 APT 50A Tel: 3005687834/3005567834 Código Postal: Código Operativo: 1116500 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma del beneficiario o representante legal: C.C.: 774 MAR 2021 Fecha de entrega: 03/03/2021 Distribuidor: MARLON HERRERA LOPEZ C.C. NOMBRE VIGILANTE: _____ Datados de entrega: 107 108 200													
Peso Fisico(gra): 200 Peso Volumetrico(gra): 0 Peso Factura de(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plazo: \$3.100 Costo de mensajero: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO													

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea gratuita (01) 800 00 290 / Tel. contacto (57) 47222222.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211737681

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 30317638 Fecha de Imposición 03/02/2021** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que tuvieron como causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" como puede observarse a continuación:

SERVIDOR POSTALES NACIONALES S.A. DE C.V.																											
POSTALPAGES	Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Admisión: 01/06/2020 18:01:41																									
Vendedor de servicio: 13497557		Fecha Aprox. Expiración: 02/06/2020																									
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:																									
Dirección: Calle 18 N° 37 - 36		<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CI</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>No recibe</td> <td>FA</td> <td>Faltoso</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AP</td> <td>Aprimado Ocurrido</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4">O Dirección errada</td> </tr> </table>		RE	Retenido	CI	Cerrado	NO	No existe	NI	No contestado	NA	No recibe	FA	Faltoso	NR	No reclamado	AP	Aprimado Ocurrido	DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor	O Dirección errada			
RE	Retenido	CI	Cerrado																								
NO	No existe	NI	No contestado																								
NA	No recibe	FA	Faltoso																								
NR	No reclamado	AP	Aprimado Ocurrido																								
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																								
O Dirección errada																											
Referencia: 11001000000025350548	Teléfono: 2848400 EXT 6310 Código Postal: 110011000																										
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587																									
Número/Razón Social: CLARA INEB PASCAGAZA LOPEZ(WGP)7e																											
Dirección: DG 320 8-PP-VTE	Código Postal:	Código Operativo: 1111600																									
Teléfono: 3125960880/3125960980																											
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.																										
Peso Físico(gm): 200	Diseño Contenedor:	C.C. Tel: Nota:																									
Peso Volumétrico(gm): 0																											
Peso Facturado(gm): 205																											
Valor Declarado(\$)	Observaciones del cliente: CONPRENDO																										
Valor Flete(\$): 12.805																											
Costo de Manejo(\$)																											
Valor Total(\$)																											

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional, actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





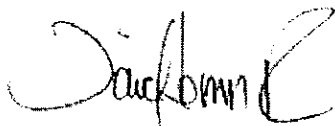
administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Una vez consultado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de comparendos, se encuentra la orden de comparendo No. **110010000000 30317638 del 03/02/2021** en estado **CANCELADO**, en este orden de ideas de acuerdo al artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el artículo **205 del decreto 019 de 2012**, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el procedimiento contravencional, hecho que para el caso en concreto no se evidenció porque, al verificar el estado del comparendo, el mismo está cancelado.

De igual me permito informarle que se realizan las solicitudes para actualizar respecto del estado **CANCELADO**, de la orden comparendo No. **110010000000 30317638 Fecha de Imposición 03/02/2021**, en la base de consulta nacional **SIMIT**, la cual podrá consultar.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 11:34 PM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamón Tejero-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

